



AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA
SECRETARIA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 205/2024
Fecha Resolución: 22/08/2024

M^a. Valle Espinosa Escalera, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla) en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes ha resuelto:

APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024 INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027

Vista la aprobación definitiva del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 conforme a la Resolución nº: 4973/2024 Fecha Resolución: 05/08/2024 La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor: APROBANDO EL ABONO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 4783/2024, DE 29 DE JULIO, A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024.

Considerando la aprobación de la concesión de ayudas previstas en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, la distribución municipalizada del citado Programa que se deduce para La Luisiana una cuantía de (53.010,19 €).

Resultando de interés a este Ayuntamiento acogerse a los beneficios del citado Programa y visto que en virtud de la Resolución de Presidencia nº 4783/2024 de fecha 29 de julio de 2024 se acordó la aprobación de la concesión de la referida subvención para el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024 es por lo que de conformidad con lo establecido en las Bases que regulan el citado Programa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía Presidencia tiene a bien adoptar la presente resolución comprensiva de las siguientes disposiciones:

ACUERDO

PRIMERA. Aprobar las Bases Municipales del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024 incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027.

SEGUNDA. Dar publicidad el presente acuerdo así como las Bases municipales suscritas con esta misma fecha en los términos que constan en el expediente para su conocimiento y efectos oportunos por cuantos puedan resultar interesados.

LA ALCALDESA,

Fdo: M^a Valle Espinosa Escalera

Código Seguro De Verificación:	7qtyN/XRuZNW8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	22/08/2024 13:46:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7qtyN/XRuZNW8FB+P89CbA==		





BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL (PPES 2024) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA “.

1.- Objeto

Las presentes bases, de acuerdo con las referidas bases aprobadas por el Pleno de la Diputación en BOP nº. 88 de 08/05/2024, tiene por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa de Prevención para la Exclusión Social de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado por Resolución de la Presidencia nº. 4783/2024, 29 de julio de 2024 y gestionado por el Ayuntamiento de La Luisiana para promover el fomento de medidas que coadyuven a la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, de muy corta duración, que permita al menos a los destinatarios finales, disponer de unos recursos mínimos que les permitan salir del umbral de extrema necesidad, con la situación de peligro de exclusión social que ello supone.

2. Requisitos de los destinatarios.

Los destinatarios de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado/a en el municipio de La Luisiana, a 01 de Enero de 2024.
- b) Acreditar situación de desempleo.
- c) Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)

Suma de los ingresos de los 12 meses anteriores (de septiembre 2023 a agosto 2024)	
Familia de 1 miembro solo hasta 1,5 veces IPREM	10.800 €
Familia de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM	12.960 €

Código Seguro De Verificación	DP717GsgXRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	22/08/2024 13:45:51
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DP717GsgXRG629MOWp4neQ==		




**AYUNTAMIENTO DE
LA LUISIANA**

Familia de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM	15.120 €
Familia de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM	17.280€
Familia de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM	19.440 €
Por cada miembro a partir del 6º, incluido aumentar 0,30 IPREM	Aumentar 2.160 €

Según Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) tendrá las siguientes cuantías durante 2024

Diario	Mensual	Anual (12 pagas)
20,00 €	600,00 €	7.200 €

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este programa, se entiende, por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que estos tengan.
- En los casos de separación legas, la formada por el padre y/o madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengas.
- Asimismo, se considerará unidad familiar independientemente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengas descendencia propia, aunque forme parte de la unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familiar extensa (abuelos, tíos, sobrinos,..) aunque forme parte de la misma unidad de convivencia.

Código Seguro De Verificación	DP717GsgXRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	22/08/2024 13:45:51
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DP717GsgXRG629MOWp4neQ==		





**AYUNTAMIENTO DE
LA LUISIANA**

- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

3.- Personas beneficiarias.

Personas que convivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentren en exclusión social o riesgo de padecerlo y cumplan con los requisitos de la base 2ª.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al que se realiza la convocatoria.

4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Quienes estén interesados en participaren el proceso deberán presentar una solicitud, dirigida al Se. Alcalde-Presidente, a través del Registro General o Auxiliares de Entrada del Ayuntamiento de La Luisiana en horario de 9:00a 14:00 de lunes a viernes, o por Sede Electrónica, presentación de escritos, las 24 horas al día.

Los impresos de solicitudes y bases de la convocatoria estarán a disposición de las personas interesadas tanto en el propio Ayuntamiento como en la Sede Electrónica.

El plazo para la presentación de solicitudes será del **2 de septiembre de 2024 hasta el 20 de septiembre de 2024, ambos incluidos.**

Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar. En caso contrario sólo será objeto de valoración la solicitud presentas en primer lugar excluyéndose automáticamente el resto de solicitudes presentadas.

Código Seguro De Verificación	DP717GsgXRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	22/08/2024 13:45:51
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DP717GsgXRG629MOWp4neQ==		





AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Luisiana, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud.

En caso de que, a lo largo del periodo de vigencia del Programa de Exclusión Social resultaran beneficiarios todas las personas incluidas como beneficiarios finales en el proceso de selección y existiera dotación presupuestaria, **se abriría un nuevo plazo de solicitudes.**

5.- Documentación

Junto a la solicitud, el/la solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- DNI del solicitante, o en su caso, el NIE (número de Identidad de extranjero).
- Libro de Familia y/o Título de familia numerosa.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
- Fotocopia de demanda de empleo o Informe de periodo de inscripción como demandante de empleo A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
- Informe de vida laboral a fecha de la solicitud y de bases de cotización del período de referencia de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años de edad.
- Documento acreditativo de ingresos (nómina actual, pensiones, prestaciones o subsidios por desempleo) de aquellos miembros de la unidad familiar con ingresos de septiembre de 2023 a agosto de 2024.

Código Seguro De Verificación	DP717GsgXRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	22/08/2024 13:45:51
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DP717GsgXRG629MOWp4neQ==		





AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA

- Certificado de percibir (indicar cuantía) o no percibir ingresos del SEPE en los doce meses anteriores a la solicitud.
- Certificado de Seguridad Social de percibir o no prestación en los doce meses anteriores a la fecha de la solicitud; en caso de percibir que se indique la cuantía
- Sentencia de separación o divorcio o convenio regulador, en su caso.
- Certificado de Víctima de Violencia de Género o sentencia firme, en su caso.
- En caso de tener hijos que cursen estudios de Ciclo Formativo de Grado Superior o Universitarios y no tengan beca: Acreditar esta situación para puntuar en el baremo
- En caso de Familia Numerosa, fotocopia Tarjeta Familia Numerosa para puntuar en el baremo
- Si el solicitante tiene discapacidad, Fotocopia Tarjeta Discapacidad, para puntuar en el baremo
- En caso de violencia de género, fotocopia de sentencia condenatoria o cualquier resolución judicial que lo acredite, para puntuar en el baremo
- Si todos los miembros de la unidad familiar están en desempleo, fotocopia de la demanda de empleo de todos, para puntuar en el baremo

6.- Procedimiento.

Recibidas las solicitudes, se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en punto 2º de las presentes bases, y procederá a emitir Resolución Provisional de Admitidos y Excluidos.

La Resolución Provisional que será motivada, contendrá la relación de personas incluidas y excluidas provisionalmente y motivo de exclusión concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de la documentación a subsanar.

La Resolución Provisional y la documentación les será requerido a través de la correspondiente publicación en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana y Tenencia de Alcaldía de El Campillo.

Finalizado el plazo de subsanación se continuará con el procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del “Programa para la

Código Seguro De Verificación	DP717GsgXRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	22/08/2024 13:45:51
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DP717GsgXRG629MOWp4neQ==		





Prevención de la Exclusión Social a través de Empleo (PPES 2024) ” , puntuándose las solicitudes admitidas conforme al baremo que a continuación se detalla y que ha de servir para evaluar y baremar cada caso según lo siguiente:

Baremo

1	Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al de la presente convocatoria.	12
2	Personas que vivan solas (unidades familiares de un solo miembro) en riesgo de exclusión social	10
3	Pertenecer a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo	10
4	Pertenecer a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior	10
5	Que la persona solicitante forme parte de una Unidad Familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente	5
6	Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar monoparental	5
7	Que la persona solicitante tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %	5
8	Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situación de exclusión social. Mujeres víctimas de violencia de género	10
9	Totalidad de miembros de la unidad familiar se encuentren en desempleo	8
Puntuación de la Baremación		

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación, se sumarán el total de los puntos contemplados en los apartados que se relacionan a continuación, atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Por cada hijo menor de edad de la unidad familiar: 1 punto
- Por cada miembro de la unidad familiar en desempleo: 1 punto.

Código Seguro De Verificación	DP717GsgXRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	22/08/2024 13:45:51
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DP717GsgXRG629MOWp4neQ==		





AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA

Si persiste el empate se atenderá a los menores ingresos familiares.

7.- Criterios de exclusión.

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en la base 2ª de las presentes bases.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquellos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos

8.- Resolución definitiva.

La resolución definitiva, debidamente motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias por orden de llamada, no beneficiarias, desistidas y excluidas.

La resolución definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se ha señalado para la lista provisional, pudiéndose interponer contra la misma, los recursos que procedan en la vía administrativa y contencioso-administrativa.

9.- Aceptación.

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes bases.

10.- Contratación.

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignada por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo Ayuntamiento de La Luisiana a tal efecto.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2025.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajos ocupados previamente por la Entidad Local.

Código Seguro De Verificación	DP717GsgXRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	22/08/2024 13:45:51
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DP717GsgXRG629MOWp4neQ==		





**AYUNTAMIENTO DE
LA LUISIANA**

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Por necesidades del servicio podrían realizarse trabajos en fines de semana, festivos en horario de tarde.

11.- Normativa de aplicación.

- Resolución nº: 4783/2024. Fecha Resolución: 29/07/2024. La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- RDL 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y su normativa de desarrollo, así como los lectivos que sean de aplicación, en el ámbito funcional o territorial.

- RDL 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Código Seguro De Verificación	DP717GsgXRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	22/08/2024 13:45:51
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DP717GsgXRG629MOWp4neQ==		





ANEXO I

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA 2024

Datos Personales del/la solicitante

Nombre y Apellidos:
 DNI:.....Fecha de nacimiento: Estado civil:
 Dirección :.....
 Nº Teléfono:.....
 Email:.....

EXPONE: Que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria del Programa de Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla, aprobado por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 4783/2024, de 28 de julio 2024, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024/2027.

SOLICITA sea tenida en cuenta la presente solicitud en el proceso de contratación que, con cargo a este Programa realice esta Entidad Local.

Documentación que aporta (señala con una X)

- DNI del solicitante
- Libro de familia
- Fotocopia de demanda de empleo o Informe de periodo de inscripción como demandante de empleo
- Informe de Vida Laboral **de todos** los miembros de a unidad familiar mayores de 18 años
- Informe de Bases de cotización **de todos** los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años de edad
- Documentos acreditativos de ingresos de los miembros de la unidad familiar declarados en los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Sentencia de separación o divorcio o convenio regulador (para aquellas personas separadas o divorciadas).

Código Seguro De Verificación	DP717GsgXRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	22/08/2024 13:45:51
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DP717GsgXRG629MOWp4neQ==		





AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA

- OTROS (Sentencia o certificado Violencia de Género, Matrícula universitaria o deformación Profesional Superior...) y Especificar:

.....

Datos de la unidad familiar

Nº de miembros de la unidad familiar (Incluido el solicitante)	
Nº de miembros de la unidad familiar	
Nº de personas dependientes de la unidad familiar	
Nº de personas en situación de desempleo	
Nº de hijos que están realizando estudios universitarios o módulo superior FP	

Datos económicos

Como solicitante del Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusion Social 2024, declaro bajo mi responsabilidad, que durante los **12 últimos meses, los ingresos de todos los miembros** de la unidad familiar son los siguientes:

Perceptor/a de ingreso	Cuantía	Procedencia

___ **DECLARO**, bajo mi responsabilidad , que en la UNIDADF Familiar no ha habido ingresos durante los 12 meses anteriores a mi solicitud.

___ **AUTORIZO** a los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de La Luisiana la consulta de los datos de empadronamiento.

En La Luisiana , a ___ de _____ de _____

Protección de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal , el Ayuntamiento de La Luisiana le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero parcialmente autorizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalizada el trámite para la contratación laboral al amparo de lo dispuesto en las bases que regulan el Programa de Prevención de la Exclusión Social de la Diputación De Sevilla. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento ante el que se presento la solicitud

Código Seguro De Verificación	DP717GsgXRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	22/08/2024 13:45:51
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DP717GsgXRG629MOWp4neQ==		

